



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 133-2023-MPL/GM.

Lampa, 02 de octubre del 2023.

VISTO:

La RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 036-2023-MPL/GM de fecha 12 de abril de 2023, RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 106-2023-MPL/GM de fecha 18 de agosto de 2023, INFORME N.º 125-2023-MPL/SGIDU/RO/JAL de fecha 27 de septiembre de 2023, INFORME N.º 529-2023-MPL/OPP/WAM de fecha 28 de septiembre de 2023m INFORME N.º 140-2023-MPL/OSyL/ROCY de fecha 29 de septiembre de 2023, OPINIÓN LEGAL N.º 297-2023/MPL/OAJ de fecha 02 de octubre de 2023 y demás actuados. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 087-2023-MPL/A de fecha 31 de marzo de 2023, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27º del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49º de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6º, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 036-2023-MPL/GM de fecha 12 de abril de 2023, se APRUEBA el Expediente Técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N.º 2577727, con una Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 464,747.59 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 59/100 Soles), con plazo de ejecución de 75 días calendario bajo la modalidad de ejecución ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 106-2023-MPL/GM de fecha 18 de agosto de 2023, se APRUEBA el ADICIONAL DE OBRA N.º 01 por un monto de S/ 137,547.50 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES).

Que, mediante INFORME N.º 125-2023-MPL/SGIDU/RO/JAL de fecha 27 de septiembre de 2023, suscrito y presentado por el Supervisor y Residente de la Obra denominada: CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO, en la cual solicitan, MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO 2023 N.º 02 del proyecto mencionado Ut Supra.



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

Que, mediante **INFORME N.º 529-2023-MPL/OPP/WAM** de fecha 28 de septiembre de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa, CPC. Wilson AMANQUI MENDOZA emite opinión de MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO". Al respecto, concluye que; *la modificación del presupuesto analítico del expediente técnico es por ESPECIFICAS DETALLADA GASTO*, del proyecto mencionado. En tal sentido; emite opinión de orden presupuestal, de acuerdo al siguiente Presupuesto Analítico de gastos para la modificación que es presentada y aprobado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano:

MODIFICACIÓN	ESPECIFICA DETALLADA	DESCRIPCION DE GASTO / DENOMINADO	MONTO
DE:	2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	20,546.07
A:	2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	14,000.00
A:	2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIO	5,546.07

En esa misma línea, recomienda que se tenga opinión favorable por el Supervisor de Obra y/o Oficina de Supervisión y Liquidación.

Que, mediante **INFORME N.º 140-2023-MPL/OSyL/ROCY** de fecha 29 de septiembre de 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Lampa, Ing. Rodrigo Oscar CUTIPA YUPANQUI, emite opinión favorable a la MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO y SOLICITA se apruebe la modificación de presupuesto analítico mediante ACTO RESOLUTIVO quedando la estructura presupuestal de la siguiente manera:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE PROYECTO	
1	Costo por administración directa - PERSONAL	S/ 70,264.53
2	Costo por administración directa – BIENES	S/ 410,214.27
3	Costo por administración directa – SERVICIOS	S/ 21,563.93
COSTO DIRECTO (C.D.)		S/ 502,042.73
COSTOS GENERALES		S/ 62,038.36
GASTOS POR SUPERVISIÓN		S/ 18,624.00
GASTOS POR LIQUIDACIÓN		S/ 7,000.00
GASTOS POR EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 12,590.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO INC I.G.V.		S/ 602,295.09

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N.º 297-2023/MPL/OAJ** de fecha 02 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, Abg. Alber CASTILLO TAMAYO, concluye que; *estando a los informes y evaluaciones técnica realizadas con los documentos de la referencia, corresponde continuar con el trámite de la modificación de presupuesto analítico en la obra denominada: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"*.

Los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto a la solicitud de MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO 2023 N° 02, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO" objeto de pronunciamiento, habiéndose emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y/o procedencia, concluyendo y recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; lo que conlleva a que Gerencia



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Resolutivo aprobatorio; siendo que, el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MPL/A y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO 2023 N° 02, de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO”, con CUI N° 2577727, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a solicitud del Residente y Supervisor de la obra mencionada, con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Lampa, quedando la ESTRUCTURA PRESUPUESTAL, conforme a lo siguiente:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE PROYECTO	
1	Costo por administración directa - PERSONAL	S/ 70,264.53
2	Costo por administración directa – BIENES	S/ 410,214.27
3	Costo por administración directa – SERVICIOS	S/ 21,563.93
COSTO DIRECTO (C.D.)		S/ 502,042.73
COSTOS GENERALES		S/ 62,038.36
GASTOS POR SUPERVISIÓN		S/ 18,624.00
GASTOS POR LIQUIDACIÓN		S/ 7,000.00
GASTOS POR EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 12,590.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO INC I.G.V.		S/ 602,295.09

FUENTE: INFORME N.° 140-2023-MPL/OSyL/ROCY de fecha 29 de septiembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO 2023 N° 02, es conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN	ESPECIFICA DETALLADA	DESCRIPCION DE GASTO / DENOMINADO	MONTO
DE:	2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	20,546.07
A:	2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	14,000.00
A:	2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIO	5,546.07

FUENTE: INFORME N.° 529-2023-MPL/OPP/WAM de fecha 28 de septiembre de 2023.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión y Liquidación y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lampa, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
LIC. LUIS ALBERTO RIVERA CARRIÓN
GERENTE MUNICIPAL